



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 303/2023

Fecha Resolución: 27/03/2023

D. Alejandro Gutiérrez Casares, Concejal de Bienestar Social y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 560/2019, de 17 de junio de 2019, ha resuelto:

PROGRAMA DE PRÁCTICAS BECADAS PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL 2023 EN ALMENSILLA

Vistas las bases reguladoras tipo para la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva del Programa para la Inclusión Socio-Laboral de Personas con Discapacidad Intelectual en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes, del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla publicadas en el BOP de Sevilla n.º 60 de 15 de marzo de 2022.

Vista la Aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones Destinadas a la Promoción de la Inclusión Socio-Laboral de Personas con Discapacidad Intelectual en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Línea 6) por Resolución n.º 1252/2023 de fecha 09/03/2023, del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla.

PRIMERA.-OBJETIVO: Facilitar la inclusión socio-laboral a personas con discapacidad intelectual a través de un beca durante seis meses para realizar prácticas en este Ayuntamiento, realizando tareas de apoyo administrativo.

SEGUNDA.- NÚMERO DE BECAS: Dos Becas durante seis meses cada una.

TERCERA.- CUANTÍA DE LA BECA: 250,00 €/mes (compatible con las prestaciones económicas).

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA ACOGERSE A LA BECA:

- Estar empadronado en el municipio de Almensilla.
- Ser mayor de edad.
- No desarrollar ninguna actividad remunerada en otra administración ni otras empresas.
- Tener una discapacidad de carácter intelectual reconocida por el Centro Base de Valoración y estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33% y/o estar diagnosticado de trastorno del espectro autista.
- No tener reconocida legalmente una situación que les incapacite de manera absoluta para el empleo.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA ACOGERSE A LA BECA:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Certificado del Centro Base de Valoración actualizado (Dictamen técnico facultativo y grado de Discapacidad).
- Documentación relativa a la representación legal, si la hubiera.
- Vida laboral.
- Fotocopia de los ingresos económicos del solicitante.
- Solicitud / Aceptación del usuario y tutor legal de la beca (Modelo en Servicios Sociales Comunitarios).
- Curriculum vitae con acreditación de méritos y experiencia laboral si la hubiera.

SEXTA.- RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

En el Registro del Área de Bienestar Social y Participación Ciudadana, Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en Calle Aire, n.º 37-39. Almensilla (Sevilla).

SÉPTIMA.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN -CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Las candidaturas propuesta por cada Entidad local se valoran de 0 a 100 puntos siguiendo los siguientes criterios de valoración:

A) Candidaturas que no hayan participado con anterioridad al programa (máximo 25 puntos):

No han participado nunca en el programa (25 puntos).

Han participado antes en el programa (0 puntos).

B) Formación de la candidatura propuesta (máximo 25 puntos):

Más de 100 horas de formación (25 puntos).

De 50 a 99 horas de formación (20 puntos).

De 10 a 49 horas de formación (10 puntos).

Menos de 10 de formación (0 puntos).

C) Experiencia en prácticas en otras administraciones o empresas (máximo 25 puntos):

No han participado con anterioridad en tras prácticas (25 puntos).

Han participado con anterioridad en otras prácticas (0 puntos).

D) Experiencia laboral (máximo 25 puntos):

No tiene experiencia laboral (25 puntos).

Experiencia laboral de 365 días o más (0 puntos).

Una vez valoradas todas las candidaturas y con el fin de aplicar el enfoque integrado de género se realizan dos listas, una con las candidaturas de mujer y otra con la de los hombres. Se irá seleccionando una candidatura de cada lista hasta agotar supuesto, comenzando con la lista cuya primera candidatura haya recibido mayor puntuación. En el caso de que cualquiera de las dos listas se agote se continuará seleccionando candidaturas de la lista en la que aún queden candidatos, hasta agotar supuesto.

En caso de empate se seleccionarán aquellas candidaturas con mayor puntuación en los criterios indicados a continuación, y de acuerdo con el orden establecido (siguiendo el proceso de seleccionar una candidatura de cada lista).

1º. Candidaturas que no hayan participado con anterioridad al programa.

2º. Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en prácticas de otras entidades o empresas.

3º. Candidaturas sin experiencia laboral.

NOVENA.- Tras la finalización del plazo para presentar solicitudes se publicará en el tablón del Ayuntamiento y tablón Web resolución de la lista de admitidos por orden de prelación con la puntuación correspondiente. Concediendo un plazo de reclamación/alegaciones de 2 días hábiles, tras el cual, se dictara resolución aprobando la lista definitiva de solicitudes admitidos por orden de prelación.

Visto cuanto antecede, y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Aprobar las Bases de la Convocatoria del Programa de Prácticas Becadas para la Inclusión Socio-Laboral de Personas con Discapacidad Intelectual en Almensilla 2023.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en WEB de este Ayuntamiento de Almensilla y en Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial del mismo. Pudiendo presentar a la misma los recursos que se estimen oportunos.

Código Seguro De Verificación:	mWIWJXpQgi49e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	27/03/2023 09:57:25
Observaciones	Blanca Escuin Leyva	Firmado	27/03/2023 10:16:03
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mWIWJXpQgi49e8twDbhTNA==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
GENERAL

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre.

El Concejal,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Alejandro Gutiérrez Casares

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	mWIWJXpQgi49e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	27/03/2023 09:57:25
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	27/03/2023 10:16:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mWIWJXpQgi49e8twDbhTNA==		

